



UNIDAD TÉCNICA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN
IECM/UTCSyD/422/2017

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017

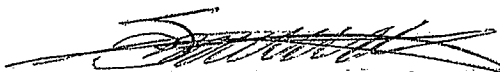
Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del IECM
Presente

En cumplimiento a su oficio No. SECG-IECM/1168/2017, en el que solicita el monitoreo de las publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

Al respecto me permito enviarle en anexo, el reporte solicitado, que comprende del 18 al 24 de noviembre de 2017.

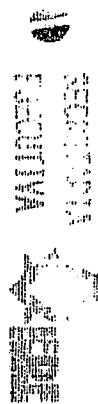
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Salvador G. Macías Payén
Titular de la Unidad Técnica

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

2017 NOV 24 PM 3 01



003096

Macías C/13 hrs
C/13

C.P. Mtro. Mario Velázquez Miranda. - Consejero Presidente del Consejo General del IECM. - Para su conocimiento. - Presente.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Reporte No. 03

CONTENIDO

	<u>PÁG.</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>MARCO JURÍDICO</u>	<u>4</u>
<u>METODOLOGÍA</u>	<u>7</u>
<u>MONITOREO</u>	<u>9</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el tercer reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 3 y 9 de noviembre de 2017 y que se publicaron del 18 al 24 de noviembre de 2017. Para su integración, se monitorearon 33 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se violente o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

~~h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;~~

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos

aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Oples, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el *"monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación."*

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

Reforma
Metro
El Universal
El Gráfico
La Jornada
Excélsior
Milenio Diario
La Crónica de Hoy
El Sol de México
La Prensa
El Financiero
El Economista
24 Horas
La Razón
Reporte Índigo
Capital México
Publmetro
Más pormás

La Capital (Semanario)
Diario de México
Unomásuno
Ovaciones
Impacto Diario
El Punto Crítico
El País
Record

Revistas

Proceso
Revista Vértigo
Revista Letras Libres
Revista Siempre
Etcétera
Revista Nexos
Revista Voz y Voto

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sean o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará. A manera de ejemplo, puede observarse el caso de Excélsior, medio impreso de grupo Imagen que puede transmitir sus encuestas en alguna estación de radio o cadena de televisión. Situación similar acontecería con los diarios Reforma y El Universal, con sus respectivos Metro y Gráfico.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS ESCRITOS

FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	OBSERVACIONES
21 de noviembre de 2017	El Heraldo de México	El País	pp. 3	Fecha de levantamiento: Entre el 3 y 9 de noviembre de 2017. Tamaño de la Muestra: 1, 501 Casos en población abierta, entrevistando a sólo una persona por vivienda, en 150 secciones electorales. Margen de error: +/- 2.53 por ciento Nivel de Confianza: 95 por ciento.	Empresa Covarrubias y Asociados	Empresa Covarrubias y Asociados	La presidenta nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Alejandra Barrales, encabeza las preferencias para abanderar el Frente Ciudadano por la Ciudad de México. En ese contexto, se dio a conocer una encuesta de la empresa Covarrubias y Asociados, en la que Barrales es la mejor posicionada para competir por la jefatura de Gobierno por el Frente Ciudadano. El estudio se aplicó a una muestra de mil 501 personas en vivienda, con un margen de error de ± 2.53 por ciento, con nivel de confianza de 95 por ciento a nivel global. En los resultados, Alejandra Barrales obtiene 29 por ciento de las preferencias, en caso de ser postulada por el Frente conformado por PRD, Partido Acción Nacional (PAN), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Humanista (PH) y

							Encuentro Social (ES). Su contrincante, la abanderada de Morena y jefa delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum, alcanza sólo 27 por ciento. En tanto, si el PRI postula al secretario de Educación, Aurelio Nuño, obtendría apenas 12 por ciento de los votos. El independiente, Xavier González, magnate de las farmacias, suma 5 por ciento.

Fecha
21.11.2017Sección
El paísPágina
PP-3

#CDMX

AVENTAJA BARRALES EN

ENCUESTA DE COVARRUBIAS

#COVARRUBIASYASOCIADOS

BARRALES ENCABEZA PREFERENCIAS PARA LA CAPITAL DEL PAÍS

LA PRESIDENTA NACIONAL DEL PRD ES LA MEJOR POSICIONADA PARA COMPETIR POR LA JEFATURA DE GOBIERNO POR EL FRENTE CIUDADANO

POR MANUEL DURÁN
PAIS@HERALDODEMEXICO.COM.MX

La presidenta nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Alejandra Barrales, encabeza las preferencias para abanderar el Frente Ciudadano por la Ciudad de México.

En los próximos días, Barrales deberá dejar la dirigencia del partido, tras la aprobación de relevo por parte del Consejo Nacional, pero se mantendrá activa en las tareas para consolidar el Frente Ciudadano por México a la Presidencia de la República.

En ese contexto, se dio a conocer una encuesta de la empresa Covarrubias y Asociados, en la que Barrales es la mejor posicionada para competir por la jefatura de Gobierno por el Frente Ciudadano.

El estudio se aplicó a una muestra de mil 501 personas en vivienda, con un margen de error de ± 2.53 por ciento, con nivel de confianza de 95 por ciento a nivel global.

En los resultados, Alejandra Barrales obtiene 29 por ciento de las preferencias, en caso de ser postulada por el Frente conformado por PRD, Partido Acción Nacional (PAN), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Humanista (PH) y Encuentro Social (ES).

Su contrincante, la abanderada de Morena y jefa delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum, alcanza sólo 27 por ciento. En tanto, si el PRI postula al secretario de Educación, Aurelio Nuño, obtendría apenas 12 por ciento de los votos.

El Independiente, Xavier González, magnate de las farmacias, suma 5 por ciento.

La encuesta de Covarrubias y Asociados refleja que si el Frente Ciudadano postulará al jefe delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, perdería ante Sheinbaum.

Cuando se le pregunta a las personas acerca de si han escuchado hablar de los principales aspirantes a la jefatura de Gobierno, Barrales aparece a la cabeza con 52 por ciento de conocimiento.

En seguida aparece Aurelio Nuño con 43 por ciento, a pesar de que la intención de voto no le favorece.

El tercero más conocido es Martí Batres, líder de Morena en la Ciudad de México. Hasta el cuarto sitio está Ricardo Monreal.

Página 1 de 3
\$ 149445.00
Tiem: 720 cm2

Continúa en siguiente hoja

Fecha
21.11.2017

Sección
El país

Página
PP-3

En la misma tabla de conocimiento, en quinto sitio, se ubica la jefa delegacional en Miguel Hidalgo, Xóchitl Gálvez.

Y aunque Sheinbaum está con alta preferencia electoral, aparece en sexto sitio de conocimiento.

Durante su 12 Pleno Extraor-

dinario, el Consejo Nacional del PRD aprobó el resolutive de coalición electoral con el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, rumbo a las elecciones de 2018.

Barrales celebró que haya sido una amplia mayoría del partido quienes apostaron a la

ruta trazada por el Frente Ciudadano por México.

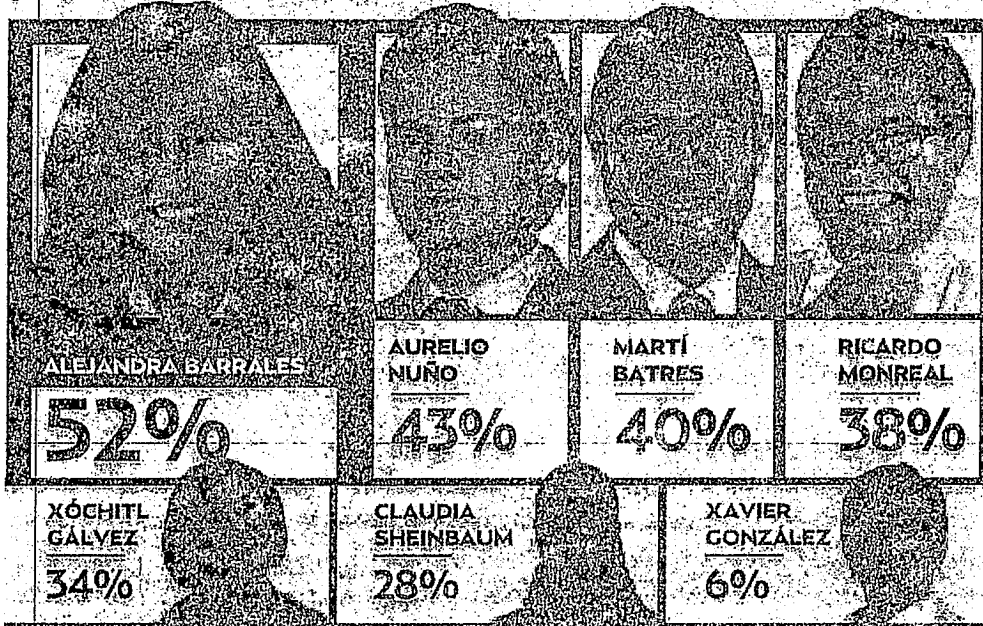
El consejo del sol azteca resolvió también facultar a Alejandra Barrales para que sea quien justamente continúe la búsqueda de acuerdos y consensos en el marco de la coalición aprobada.

ASÍ VAN EN LA CDMX

UN ESTUDIO DE COVARRUBIAS Y ASOCIADOS ARROJA LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

CONOCIMIENTO/OPINIÓN

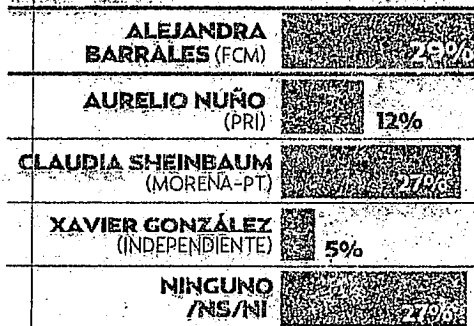
¿USTED CONOCE O HA OÍDO HABLAR DE?



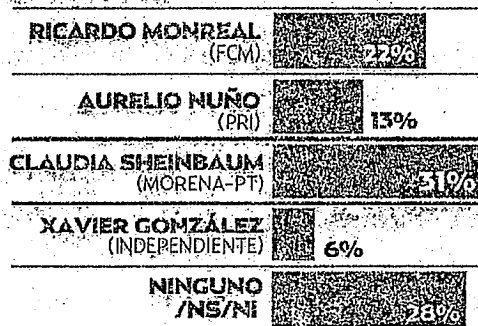
ESCENARIOS JEFE DE GOBIERNO

SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA JEFE DE GOBIERNO Y LOS CANDIDATOS FUERAN LOS SIGUIENTES ¿POR QUIEN VOTARÍA USTED?

ESCENARIO 1



ESCENARIO 2



Página 2 3

Continúa en siguiente hoja

de

Fecha	21.11.2017	Sección	El país	Página	PP-3
-------	------------	---------	---------	--------	------

METODOLOGÍA

La encuesta se levantó entre los días 3 y 9 de noviembre de 2017. Se trata de una encuesta a población abierta, entrevistando a sólo una persona por vivienda. El universo del estudio fueron ciudadanos residentes de la CDMX, de 18 años o más, de ambos sexos y todos los niveles socioeconómicos, que contaran con credencial de elector.

El tamaño de muestra fue de 1501 casos exitosos. El procedimiento de muestreo fue probabilístico, estratificado por Distrito Local y Delegación y polietápico aleatorio en donde la primera unidad de muestreo fue la sección electoral (150 secciones con probabilidad de selección conocida y distinta de cero) seleccionadas con probabilidad proporcional al tamaño de la Lista Nominal, la segunda la manzana (dos en cada sección electoral con selección aleatoria simple) y la última la vivienda (seleccionada con arranque aleatorio y salto sistemático). El error teórico de estimación es de 112.53% con nivel de confianza del 95% a nivel global.

Se utilizaron estimadores corregidos por factores de expansión que consideran el sexo, edad y Distrito Local, calculados como el inverso de la probabilidad de selección de cada unidad muestral. El marco muestral lo constituyeron los datos del listado de secciones electorales y la Lista Nominal del Instituto Electoral de la Ciudad de México así como los planos seccionales y catálogos de manzanas.

ELECCIÓN CAPITALINA

540.8

MILLONES DE PESOS

SERÁ EL COSTO APROXIMADO DE LAS ELECCIONES EN LA CAPITAL, A CELEBRARSE EN 2018

243

CARGOS ESTARÁN EN DISPUTA

69.8

POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN QUIERE EL IEDF

72.9

PESOS ES EL COSTO ESTIMADO POR CADA VOTO EMITIDO, SEGÚN EL IEDF